CONTRATO DE SUMINISTRO No.025- CENAC REGIONAL NEIVA-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA Y LA EMPRESA ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTRO S.A.S

Los suscritos a saber: Mayor **JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ** con la cedula de ciudadanía No.9.147.057 expedida en Cartagena (Bolívar) residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Resolución No. 0068 de 11 de enero de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 00009670 del 17 de diciembre de 2021,expedida por Ejército Nacional, acta de posesión No. 010 fechada el 04 de enero de 2022, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables; quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. **8001310390**, por una parte y por la otra, la empresa **Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. SI- 024-CENAC REGIONAL NEIVA-2022**; empresa constituida mediante Documento Privado del 21 de junio de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2007, con el No. 01140199 del Libro IX, se inscribe la constitución de la persona jurídica denominada ***ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS***, representada legalmente por ANTONIO JOSE CAMARGO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.380.530 DE BOGOTÁ, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO , previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA requiere contratar **"SUMINISTRO DE PAPELERIA CONSUMIBLES PARA IMPRESORA Y UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA, VIGENCIA 2022."**

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato, hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 128.143.857,07) INCLUIDO IVA,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6222 expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL NEIVA, el día diecisiete (17) de marzo de 2022, por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 128.143.857,07) INCLUIDO IVA. , cuyos rubros presupuestales son A-02-02-01-003-002 -REC 10 CSF PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 -REC 10 CSF OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, A-02-02-01-003-006 -REC 10 CSF PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-02-02-01-003-008 -REC 10 CSF OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-002 -REC 10 CSF PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-005 -REC 10 CSF MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

c.- Que el Gerente del Proyecto **CR. JHON ALEXANDER LOPEZ MEDINA** mediante ponencia, propuso al Comité de adquisiciones recomendar al Mayor JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ**,** director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA,** aprobar el estudio previo y pliego de condiciones del

proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica **No. SI- 024-CENAC REGIONAL NEIVA-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PAPELERIA CONSUMIBLES PARA IMPRESORA Y UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA, VIGENCIA 2022,** hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 128.143.857,07) INCLUIDO IVA** d.- Que el día 03 de mayo de 2022 a las 09:00 AM, de acuerdo al cronograma estipulado en la plataforma transaccional SECOP II, se realizo el cierre (presentación de ofertas) del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. SI- 024-CENAC REGIONAL NEIVA-2022; lo cual se evidenció que se presento una oferta presentada por la empresa KIOS SAS.

e.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico se HABILITO el proponente ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTRO S.A.S., mediante los informes de evaluación publicados en la plataforma transaccional SECOP II.

g.- Que mediante Resolución de Adjudicación No. **00003344** de fecha 26 de mayo 2022, el Mayor **JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ**, director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, ADJUDICO** el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. SI- 024-CENAC REGIONAL NEIVA-2022, a la empresa **ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTRO S.A.S con NIT 900.157.340-9**, representada legalmente por ANTONIO JOSE CAMARGO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.380.530 DE BOGOTÁ, para ejecutar el objeto de **"SUMINISTRO DE PAPELERIA CONSUMIBLES PARA IMPRESORA Y UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA, VIGENCIA 2022**

.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hace parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplido los trámites y requisitos legales que exige la contratación Pública, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA a la "**SUMINISTRO DE PAPELERIA CONSUMIBLES PARA IMPRESORA Y UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA, VIGENCIA** de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo de presente contrato, pliego de condiciones y la oferta presentada , que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la cláusula siguiente.

CLAÚSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es HASTA por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 128.143.857,07**) **MCTE IVA INCLUIDO** y se realizara el SUMINISTRO, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS					
1	14121901	PAPEL PERIODICO PLIEGOS: 120 unidades -Tamaño Pliego papel periódico entre 65cm x 90cm y 70cm x 100 cm Características físicas Humedad 7.0 a 8.5 % T.E.A.: debe ser mayor a 12 J/m2 Rasgado transversal: superior a 280 Mn Peso básico: De 40 a 65 gr/m2.	UNIDAD	1	$ 334
2	14111519	CARTULINA: Material Cartulina de 150 a 165 g/m2 Tamaño Carta Color Colores surtidos	UNIDAD	1	$ 427
3	14111519	CARTULINA: de 150 a 165 g/m2 Tamaño Oficio Color Surtido	UNIDAD	1	$ 634
4	14111519	CARTULINA: pliego Material Cartulina de 150 a 165 g/m2 Tamaño 70 x 100 cms Color Surtido	UNIDAD	1	$ 1.257
5	44112005	FICHA BIBLIOGRAFICAS Fichas son hojas de cartulina en tamaño (7.5 x 12.5 cm) X100	UNIDAD	1	$ 1.609
6	14111519	GUIA EN CARTULINA PAQUETE X 5 : Mínimo 150g. El material debe cumplir con las especificaciones en la NTC 5397:2005. 5 perforaciones laterales Ceja de identificación Tamaño Oficio	UNIDAD	1	$ 1.634
7	14111507	PAPEL PARA PLOTTER: Material Papel bond Tamaño Rollo 107 cm - mínimo 40 50Mt / 90 Gramos	UNIDAD	1	$ 43.747
8	60101307	ROTULO ADHESIVO MATRIZ X 480 ROTULOS Tamaño del rótulo 101 x 25 a 34 mm Presentación Empaque de mínimo 480 rótulos	UNIDAD	1	$ 13.979
9	60101307	ROTULOS ADHESIVOS MATRIZ X 1080 ROTULOS Tamaño del rótulo 66 a 70 x 23 a 26 mm Presentación Empaque de mínimo 1080 rótulos	UNIDAD	1	$ 15.990
10	60101307	ROTULO ADHESIVO PARA CD/DVD 116 MM Sobre de 30 hojas con rótulos adhesivos para marcar CD, trae 2 rótulos por cada hoja (116mm de diámetro c/u)	UNIDAD	1	$ 12.998
11	60101307	ROTULO ADHESIVOS POR HOJAS SOBRE DE 30 HOJAS Tipo: Papel adhesivo con rótulos (etiquetas) desprendibles Tamaño de Papel: 21.59 cms x 27.94 cms (Carta) Tamaño de la etiqueta: 66.0mm x 25.4mm Cantidad de etiquetas: 30 por hoja Presentación:	UNIDAD	1	$ 24.588
12	14111507	PAPEL BOND 75 GRAMOS: El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño Carta Contenido Resmas de 500 hojas CAJA X 10 REMAS	UNIDAD	1	$ 137.378
13	14111507	TACO DE PAPEL Material Papel bond, papel bond engomado Tamaño Mayor o igual a 8 x 8 cm y menor o igual a 12 x 12 cm No. de Hojas Mínimo 500 hojas	UNIDAD	1	$ 3.771
14	14111605	PAPEL OPALINA PARA TARJETA de color blanco, en pliegos y hojas lisas o texturizadas con acabados gofrados (con relieve al tacto o que posee imágenes grabadas sobre la superficie). Y como datos extra, suelen venderlo como pliegos de cartulina, más que como hojas sueltas o en paquete por 100 unds tamaño carta con sobre	UNIDAD	1	$ 70.774
15	14121812	PAPEL FOTOGRÁFICO Brillante 135 Gr A4 x 100 hoja	UNIDAD	1	$ 42.866

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
16	60121124	PAPEL KRAFT 90 GRAMOS: Tamaño Rollo 48 pulgadas de ancho x minimo 210 metros de largo	UNIDAD	1	$ 65.369
17	60121117	PAPEL SEDA: Material Papel Tamaño medidas aproximadas de 50 x 70 cm Características físicas De 17 a 25 gramos, colores surtidos Presentación Paquete x 25 pliegos	UNIDAD	1	$ 1.533
18	60121124	PAPEL KRAFT 60 GRAMOS: Material Papel kraft de mínimo 60g hasta 89g	UNIDAD	1	$ 628
19	44111515	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X -200: La Entidad Compradora debe solicitar mínimo 500 unidades. Material Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m . Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 Dimensión externa 26.5 cm de alto, 21 cm de ancho y 40 cm de largo Características físicas Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8	UNIDAD	1	$ 3.243
20	44111515	CAJA PARA ACHIVO HISTORICO REFERENCIA X-100: Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 Dimensión externa 26.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo	UNIDAD	1	$ 2.739
21	44111515	CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X-300 : Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material Resistencia mínima a la compresión vertical, de cuerpo 930 kgf/m, de tapa 790 kg/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 Dimensión externa 26.5 cm de alto, 45 cm de ancho y 33 cm de largo	UNIDAD	1	$ 5.958
22	44122003	LEGAJADOR AZ: Material Cartón rígido y reforzado Tamaño Oficio Herraje De palanca y pisador; 8 cms Material Herraje Metálico Capacidad de almacenamiento 500 hojas- El tamaño de la A-Z debe ser tamaño oficio y de color azul. La distancia entre los ganchos sujetadores debe ser de 80 mm. El punto medio entre los dos ganchos debe estar ubicado en la mitad de los bordes superior e inferior de la cara posterior del folde	UNIDAD	1	$ 6.184
23	44122011	FOLDER CELUGUIA PORTA GUIA PLASTICA: Material Yute de mínimo 250 g/m2. Tamaño Oficio Forma de cierre Gancho legajador Características físicas Porta guía plástica en posición horizontal Capacidad de almacenamiento Hasta 200 hojas	UNIDAD	1	$ 452

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1
IQNet

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
24	14121810	PAPEL CARBON PARA MAQUINA: Material Papel carbón Tamaño Carta X 100 Uso Para máquina	UNIDAD	1	$ 35.600
25	44122002	FUNDA PROTECTORA DE PLASTICO: Tamaño oficio x 100 unidades Características físicas Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	1	$ 15.839
26	44121505	SOBRE DE PAGO paquete x 100 -Material Papel reciclado de mínimo de 60g Tamaño Sobre de pago, Entre 10 x 17 cms Características físicas Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	UNIDAD	1	$ 11.413
27	44121503	SOBRE MEDIO OFICIO Paquete x 100 Material Papel reciclado de mínimo de 60g Tamaño Medio oficio Características físicas Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	UNIDAD	1	$ 12.998
28	44121503	SOBRE OFICIO paquete x 100 Material Papel reciclado de mínimo de 60g Tamaño Oficio Características físicas Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	UNIDAD	1	$ 16.847
29	44121503	SOBRE PARA ARCHIVO CARTA Material Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1998 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones del numeral 4.9.1. de la NTC 5397	UNIDAD	1	$ 13.019
30	44121503	SOBRE PARA ARCHIVO OFICIO Material Bond blanco de mínimo 90 gr, el material debe cumplir con las especificaciones del numeral 4 de la NTC 4436: 1998 respecto el papel calidad de archivo. El adhesivo de las cintas o telas debe cumplir con las especificaciones del numeral 4.9.1. de la NTC 5397	UNIDAD	1	$ 14.025
31	44122002	FUNDA PROTECTORA DE PLASTICO: Tamaño carta x 100 unidades Características físicas Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	UNIDAD	1	$ 14.582
32	44122020	BOLSILLO PARA FICHA BIBLIOGRAFICA: Material No tóxico -Dimensión Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en -el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UNIDAD	1	$ 1.031
33	44121505	SOBRE CARTA Paquete x 100 Material Papel reciclado de mínimo de 60g Tamaño Carta, medidas aproximadas 22,5 x 29 cms Características físicas Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	UNIDAD	1	$ 15.814
34	44121505	SOBRE CORRESPONDENCIA paquete x 100 Material Papel bond de mínimo de 60g Tamaño 23,4 X 12 cms Características físicas Tipo solapa universal con autoadhesivo	UNIDAD	1	$ 13.953
35	44121505	SOBRE DE CORRESPONDENCIA CON VENTANILLA Paquete x 100 Material Papel bond mínimo de 60g Tamaño Oficio Características físicas Tipo solapa universal con	UNIDAD	1	$ 15.588

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
		ventanilla			
36	44121506	SOBRE DE MANILA paquete x 100 Material Papel manila de 75 g Tamaño Carta, medidas aproximadas 22,5 x 29 cms Características físicas Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	UNIDAD	1	$ 14.431
37	44121506	SOBRE DE MANILA paquete x 50 Material Papel manila de 75 g Tamaño Extra oficio, entre 27 x 37 cms Características físicas Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	UNIDAD	1	$ 15.688
38	44121506	SOBRE DE MANILA paquete x 100 Material Papel manila de minimo 75 g Tamaño Medio oficio medidas aproximadas de 17 x 24 a 26 Características físicas Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	UNIDAD	1	$ 15.387
39	44121506	SOBRE DE MANILA paquete x 100 Material Papel manila de mínimo 75 g Tamaño Oficio Características físicas Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	UNIDAD	1	$ 12.660
40	44121505	SOBRECUBIERTAS LATERALES Material Cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 Dimensión externa armada 39 cm de largo, 29 cm de ancho, 6.5 cm de pestaña de corte del libro alto, 3.5 cm de pestaña de lomo del libro alto	UNIDAD	1	$ 4.827
41	44121505	SOBRECUBIERTAS LATERALES MEMBRETEADAS Bandejas de cartón plegadas que se arman a través de ensambles que encajan por presión. De dimensiones que se ajustan al tamaño carta u otro tamaño según necesidad. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte. No requiere pegante. Cinta de falla de mínimo 2 cm de ancho de fibras de naturaleza sintética cuyo color no sea soluble en agua.	UNIDAD	1	$ 5.154
42	14111807	LIBRO DE ACTAS 50 FOLIOS tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínim 50 folios rayados	UNIDAD	1	$ 11.078
43	14111807	LIBRO DE ACTAS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 100 folios rayados	UNIDAD	1	$ 12.672
44	14111807	LIBRO DE ACTAS: Material Papel bond minimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 200 folios rayados	UNIDAD	1	$ 11.157
45	14111807	LIBRO DE ACTAS: Material Papel bond minimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 300 folios rayados Presentación Unidad	UNIDAD	1	$ 13.389
46	14111807	LIBRO DE ACTAS: Material Papel bond mínimo entre 56 a	UNIDAD	1	$ 16.602

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
		60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 400 folios rayados Presentación Unidad			
47	14111807	LIBRO DE ACTAS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 600 folios rayados Presentación Unidad	UNIDAD	1	$ 23.497
48	44112005	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA: Material Papel bond de mínimo 56 g Tamaño 14,5 x 21,8cms Argollado Doble-O en posición horizontal Contenido mínimo Minimo 50 hojas	UNIDAD	1	$ 15.764
49	44112005	LIBRETA DOBLE O CUADRICULADO: Material Papel bond de mínimo 56g/m2, tapas en cartón plastificado Tamaño Mínimo 16 x 23 cms Lineado Cuadriculado Argollado Doble-O en posición vertical	UNIDAD	1	$ 4.651
50	44112005	LIBRETA DOBLE O RAYADO/CUADERNO RAYADO: Material Papel bond de mínimo 56g/m2, tapas en cartón plastificado Tamaño Mínimo 16 x 23 cms Lineado Rayado Argollado Doble-O en posición vertical Contenido mínimo 70 hojas	UNIDAD	1	$ 4.601
51	44112005	LIBRETA TELEMENSAJES: Tamaño 19x24,3 cm Características físicas Microperforado horizontal y/o verticalmente Contenido mínimo 400 mensajes telefónicos o 200 con original y copia	UNIDAD	1	$ 30.385
52	14111514	BLOCK BLANCO: Material Papel bond blanco Lineado Ninguno Tamaño Carta Gramaje Mínimo de 55 gr Contenido Mínimo de 50 hojas	UNIDAD	1	$ 3.541
53	14111514	BLOCK AMARILLO CUADRICULADO: Material Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gr Lineado Cuadriculado Tamaño Carta Contenido Mínimo de 50 hojas	UNIDAD	1	$ 3.708
54	14111514	BLOCK AMARILLO RAYADO: Material Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gr Lineado Rayado Tamaño Carta Contenido Mínimo de 50 hojas	UNIDAD	1	$ 3.733
55	14111514	BLOCK CUADRICULADO: Material Papel bond blanco Lineado Cuadriculado Tamaño Carta Gramaje Mínimo de 55 gr Contenido Mínimo de 50 hojas	UNIDAD	1	$ 3.494
56	14111514	BLOCK RAYADO: Material Papel bond blanco- Lineado Rayado Tamaño Carta -Gramaje Mínimo de 55 gr - Contenido Mínimo de 50 hojas	UNIDAD	1	$ 3.670
57	14111514	BLOCK Material Papel periódico Tamaño Carta Contenido mínimo Mínimo de 50 hojas	UNIDAD	1	$ 2.916
58	14111504	FORMA CONTINUAS CARTA 1 PARTE CAJA X 3.000 Material Papel bond mínimo 60g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño Carta, 9 1/2x11	UNIDAD	1	$ 86.101
59	14111504	FORMAS CONTINUAS CARTA 2 PARTES CAJA X 1500 Material Papel bond 60g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño Carta, 9 1/2x11	UNIDAD	1	$ 141.046

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
60	14111504	FORMAS CONTINUAS CARTA 3 PARTES CAJA X 1000 Material Papel bond 60g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño Carta, 9 1/2x11 Partes 3 partes	UNIDAD	1	$ 155.377
61	14111504	FORMAS CONTINUAS OFICIO 1 PARTES CAJA X 3000 Material Papel bond 60g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño Oficio, 9 1/2 x 13 Partes 1 parte	UNIDAD	1	$ 112.761
62	14111504	FORMAS CONTINUAS OFICIO 2 PARTES Material Papel bond 60g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño Oficio, 9 1/2 x 13 Partes 2 partes	UNIDAD	1	$ 125.962
63	14111504	FORMAS CONTINUAS OFICIO 3 PARTES CAJA X 1000 Material Papel bond 60g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Partes 3 partes Tamaño Oficio, 9 1/2 x 13	UNIDAD	1	$ 131.576
64	14111530	NOTA AUTOAHESIVAS ESTANDAR/TACO/BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS: Tamaño Minimo de 7.5 cms x 7.5 cms Color Colores surtidos	UNIDAD	1	$ 3.123
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
65	44121904	TINTA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE Composición Sin olor o olor caracteristico de la tina, sin adición de acetato de butilo Color Negro, azul, rojo, o verde Características físicas Frasco con sistema de goteo Contenido mínimo 30ml	UNIDAD	1	$ 11.889
66	44121904	TINTA PARA SELLO 28 A 30 CC NEGRO Color Negro PH 6.5 A 9.5 Tiempo de secado Máximo 45sg Características físicas Inodora/ Olor característico Presentación Envase 28 a 30 cc	UNIDAD	1	$ 6.095
67	44121904	TINTA PARA SELLO PARA DOCUMENTO histórico y archivístico 28 a 30 c.c. azul Color (negro, Azul o rojo) PH 3,4 A 4,6 Tiempo de secado Máximo 30sg	UNIDAD	1	$ 6.207
68	44121904	TINTA PARA SELLO PARA DOCUMENTO Color (Negro, azul o rojo) PH 1,6 A 3,6 Tiempo de secado Máximo 30sg Características físicas Inodora Viscosidad: (Cp) Mínima 8 Maximo12 Densidad: 1,08 A 1,16 Tensión Superficial: (Dinas/Cm2) Mínimo 30 Máximo 60 Solido %: Mínimo 36 Máximo 52 Solventes Base Alcoholes y Agua, Sin Aceites	UNIDAD	1	$ 6.221
69	44121904	TINTA PARA SELLO X 500 C.C. Color(Negro -Azul-rojo) PH 6,5 A 9,5 Tiempo de secado Máximo 45sg Características físicas Inodora/olor característico Presentación Envase 500 c.c.	UNIDAD	1	$ 15.174
70	44121904	TINTA PARA SELLO Por galón negro Color Negro PH 6.5 A 9.5 Tiempo de secado Máximo 45sg Características físicas Inodora Presentación Galón	UNIDAD	1	$ 23.123
71	44103103	Kilo De Polvo De Toner Hp Universal	KL	1	$ 110.424
72	44103103	Polvo Toner Ricoh Aficio Universal Kilo	KL	1	$ 122.189

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
73	44103103	Polvo Samsung Universal KILO	KL	1	$ 115.551
74	60105704	PEGANTE EN BARRA: Composición Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas Forma redonda, cierre hermético Contenido mínimo Mínimo 40 g	UNIDAD	1	$ 3.923
75	31201610	PEGANTE LIQUIDO. Contenido mínimo Mínimo 225g hasta 300g	UNIDAD	1	$ 9.315
76	31201610	PEGANTE LIQUIDO: Contenido mínimo Mínimo 4000g	UNIDAD	1	$ 61.907
77	60123601	PEGANTE INSTANTANEO: Tamaño Envase de mínimo 5 3 grs. Características físicas Adhesivo instantáneo transparente, con aplicador y tapa.	UNIDAD	1	$ 4.022
78	46191503	MASA ELASTICA MULTIUSOS LIMPIATIPOS: Material Compuesto de aceites vegetales y cauchos naturales Características físicas No toxico, sirve para pegar carteleras y avisos en la pared, fijar vidrios.	UNIDAD	1	$ 7.329
79	44121802	CORRECTOR LIQUIDO EN FRASCO: Contenido Neto: 18 ml Características físicas Frasco con pincel aplicador -Está dotado de una válvula dispensadora que actúa al ser presionada, permitiendo la salida dosificada de líquido. Su punta debe ser metalica. El lápiz corrector puede estar provisto de una bolilla mezcladora que facilite la fluidez del líquido. El corrector debe ser a base de agua.	UNIDAD	1	$ 3.150
80	44121802	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ: Contenido mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 1268 y 137 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	UNIDAD	1	$ 5.499
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
81	44122101	BANDAS ELASTICAS ref. 22 x kilo Material Caucho Presentación Bolsa	BOLSA KL	1	$ 14.154
82	44121804	BORRADOR DE NATA: Material No tóxico - Dimensión Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UNIDAD	1	$ 1.661
83	44121503	SOBRE DE FELPA PARA CD Material Felpa y acetato Tamaño Para CD o DVD de 12 cm, con doble bolsillo	UNIDAD	1	$ 1.164
84	31201512	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO: Cinta adhesiva de empaque en rollo Dimensión 48 mm x 100 mts	UNIDAD	1	$ 6.287
85	60105705	CINTA ADHESIVA MAGICA: Libre de ácido, escribible en superficie, es invisible y sirve sobre papel o fotocopia. Es muy fácil escribir sobre la cinta adhesiva y en diferentes superficies. Ideal para la oficina	UNIDAD	1	$ 5.936
86	44121605	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR: Debe tener un pH neutro (pH=7), ser resistente a la oxidación y no puede producir manchas sobre los documentos; debe ser fácilmente removible. No puede alterar las propiedades de los materiales adheridosCinta adhesiva para enmascarar 12mm Dimensión 12 mm x 40 mts	UNIDAD	1	$ 3.374
87	31201512	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCAR: 48mm Dimensión 48 mm x 40 mts	UNIDAD	1	$ 3.766

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1 IQNet

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
88	31201512	CINTA ADHESIVA TRANSPARANTE: Dimensión 12 mm x 40 mts -debe cumplir con la norma NTC 2113, que establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse las cintas adhesivas sensibles a la presión para usos generales (uso en oficinas, uso doméstico)	UNIDAD	1	$ 9.207
89	60121120	PAPEL CONTACT: transparente plástico adhesivo Dimensión Rollo 45 cm x 20 m -Material en pvc con adhesivo trasnparente, 100 % impermeable y duradero	UNIDAD	1	$ 56.563
90	14111530	MINI BANDERITAS: señales autoadhesivas-Banderita de 0,5" de ancho de varios colores -Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente.	UNIDAD	1	$ 1.607
91	44122011	FOLDER DE PLASTICO CELUGUIA CON PORTA GUIA PLASTICA: Material Yute de mínimo 250 g/m2. Tamaño Oficio Forma de cierre Gancho legajador Características físicas Porta guía plástica en posición vertical Capacidad de almacenamiento Hasta 200 hojas	UNIDAD	1	$ 1.785
92	44122011	FÓLDER PLÁSTICO COLGANTE POLIPROPILENO: Tamaño oficio. Elaborados en polipropileno ecológico, con varilla metálica.	UNIDAD	1	$ 2.550
93	44122011	PLASTIFOLDER CARTA BISEL Material Polipropileno Tamaño Carta Forma de cierre Bisel legajador en plástico Características físicas Tipo carpeta de presentación	UNIDAD	1	$ 1.522
94	44122011	PLASTIFOLDER CARTA CON GANCHO LEGAJADOR Plastifolder carta con gancho legajador Material Polipropileno	UNIDAD	1	$ 1.814
95	44122011	PLASTIFOLDER OFICIO CON BISEL. Material Polipropileno Tamaño Oficio -Forma de cierre Bisel legajador en plástico -Características físicas Tipo carpeta de presentación	UNIDAD	1	$ 1.943
96	44122011	PLASTIFOLDER OFICIO CON GANCHO LEGAJADOR Material Polipropileno Tamaño Oficio Forma de cierre Gancho legajador Características físicas Tipo carpeta de presentación	UNIDAD	1	$ 1.401
97	44122022	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20: Material Pisador y corredora polipropileno de alta densidad Características físicas Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas Capacidad de almacenamiento proxidamente de 260 hojas bond de 60gr	UNIDAD	1	$ 3.237
98	44122003	CARPETA PRESENTACION: Cartulina blanca desacificado de mínimo 210 gr; sin recubrimiento plastificado Color Blanco Características físicas Bolsillo interno y ranuras para gancho legajador Tamaño Carta	UNIDAD	1	$ 1.047
99	44122003	CARPETA PRESENTACION: Cartulina blanca desacificado	UNIDAD	1	$ 2.096

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
		de mínimo 210 gr; sin recubrimiento plastificado Color Blanco Características físicas Bolsillo interno y ranuras para gancho legajador Tamaño Oficio			
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES DE TRANSPORTE N.C.P.					
100	44121705	PORTAMINA 0,5 MM Caja x 12 Material Plástico Características físicas Diámetro para mina de 0,5mm; Zona de agarre en caucho o plástico; Con borrador; Punta retráctil; Clip de sujeción	CAJA	1	$ 23.785
101	44121705	PORTAMINA 0,7MM Caja x 12 Material Plástico Características físicas Diámetro para mina de 0,7mm; Zona de agarre en caucho o plástico; Con borrador; Punta retráctil; Clip de sujeción	CAJA	1	$ 25.360
102	44121705	PORTAMINAS 2 MM Caja x 12 Material Plástico Características físicas Diámetro para mina de 2 mm; Zona de agarre en caucho o plástico; Punta retráctil; Clip de sujeción	CAJA	1	$ 51.316
103	44121704	PLUMIGRAFO Material Polipropileno sintético Tinta negra, no tóxica, a base de agua. Dimensión Longitud de cuerpo entre 13	UNIDAD	1	$ 3.535
104	44121701	BOLIGRAFO (NEGRO-AZUL- ROJO): Características fisicas Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Tinta de Color Negro Rendimiento Mínimo de 10 X CAJA 12	CAJA	1	$ 6.691
105	44121708	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE: Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa X CAJA 12	CAJA	1	$ 24.817
106	44121708	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE: Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión Longitud de cuerpo entre 135 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18mm X CAJA 12	CAJA	1	$ 31.298
107	44121708	MARCADOR PERMANENTE: Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm X CAJA 12	CAJA	1	$ 24.360
108	44121708	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA: Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Características físicas Trazo entre 0,6 mm a 1,8	CAJA	1	$ 26.354

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
		mm Cierre hermético X CAJA 12			
109	52121507	PLUMONES CAJA X 12 Material Plumón de cuerpo y tapa en polipropileno Dimensión Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm Características físicas Trazo entre 0,6 mm a 1,7 mm	CAJA	1	$ 8.033
110	44121716	RESALTADOR DESECHABLE Tinta Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Rendimiento en metros Mínimo 130 mts X CAJA 12	CAJA	1	$ 17.713
111	44111509	PORTALAPIZ Material Madera o acrílico Capacidad mínima Diámetro de 4.8 cm a 6 cm No. del Producto 187 X CAJA 12	CAJA	1	$ 20.422
112	44121706	LAPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA: Material Madera reforestada o resina sintética Borrador no tóxico Mina Color negro dureza HB o No 2 Dimensión Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de minimo 7,2mm Características físicas Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes.X CAJA 12	CAJA	1	$ 7.203
113	44121707	LAPIZ DE CHEQUEO MINA ROJA: Material Madera reforestada Borrador no tóxico- Las dimensiones del lápiz deben corresponder a las dimensiones descritas en la norma NTC 2334 X CAJA 12	CAJA	1	$ 9.484
114	44121902	MINA PARA PORTAMINAS 0,5 MM Caja x 12 Material Superpolymerisadas/ Ultraresistentes para su protección contra la rotura Dureza mínima HB	CAJA	1	$ 10.476
115	44121902	MINA PARA PORTAMINAS 0,7MM: Caja X 12 Material Superpolymerisadas/ Ultraresistentes para su protección contra la rotura Dureza mínima HB Presentación Caja de mínimo 12	CAJA	1	$ 12.462
116	44121902	MINA PARA PORTAMINAS 2MM: Caja x 10 Material Superpolymerisadas/ Ultraresistentes para su protección contra la rotura Dureza mínima HB Presentación Caja de 10	CAJA	1	$ 17.599
117	31411501	SELLO TORNEADO DE CAUCHO, FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL: Auto-entintado Material Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm apróximado	UNIDAD	1	$ 49.836
118	31411501	SELLO TORNEADO DE CAUCHO, NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DIGITOS: Material PVC de alta densidad Dígitos 6 dígitos de 4mm	UNIDAD	1	$ 50.029
119	31411501	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DIGITOS: Material PVC de alta densidad Dígitos 8 dígitos de 4mm Presentación Unidad	UNIDAD	1	$ 6.525
120	44121621	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA, DIÁMETRO	UNIDAD	1	$ 4.100

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
		MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO			
121	44121621	ALMOHADILLA: PARA SELLO, RECARGABLE RECTANGULAR 120 MM X100 MM	UNIDAD	1	$ 7.812
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
122	44121618	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE Material Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio Dimensiones Entre 17 - 21 cms de largo	UNIDAD	1	$ 5.488
123	44121618	TIJERA PUNTA ROMA Material Hoja de acero inoxidable Dimensiones Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas Mango ergonómico	UNIDAD	1	$ 1.779
124	44121619	Tajalápiz: Consta de una cuchilla atornillada a una cubierta de plástico o metal que incluye un agujero por donde se introduce el lápiz que se quiere afilar	UNIDAD	1	$ 550
125	23151901	Repuesto Bisturí 9Mm Paquete X 10: Cuchillas de repuesto para Bisturí Tradicional	UNIDAD	1	$ 2.063
126	44122121	CHINCHES X 50 Material Cabeza recubierta en PVC Características físicas Punta fina -Dimensiones: Diámetro de la cabeza: 10 mm Largo del vástago: 8 mm	CAJA	1	$ 1.508
127	44122121	CHINCHON TRASLUCIDO x 100 Material Cabeza plástica Características físicas Punta fina No. del Producto 72	CAJA	1	$ 2.142
128	31163229	Manecilla Lotero Doble clip 1" X 12 unidades para organizar documentos.	CAJA	1	$ 3.419
129	31163229	Manecilla Lotero doble clip 2": Doble clip 2" X 12 unidades para organizar documentos.	CAJA	1	$ 8.397
130	31163229	Manecilla Lotero doble clip 1/2": Doble clip 1/2" X 12 unidades para organizar documentos.	CAJA	1	$ 2.800
131	31163229	Manecilla Lotero doble clip 3/4": Doble clip 3/4" X 12 unidades para organizar documentos.	CAJA	1	$ 3.756
132	31163229	Manecilla Lotero doble clip 5/8" :Doble clip 5/8" X 12 unidades para organizar documentos.	CAJA	1	$ 6.083
133	44122104	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO X 100 Plastificado	CAJA	1	$ 1.204
134	44122104	CLIP JUMBO X 100 Plastificado	CAJA	1	$ 1.785
135	44122104	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 Material Alambre metálico galvanizado	CAJA	1	$ 1.785
136	44122107	GRAPA No 26/6 Caja x 5000 Material Alambre metálico galvanizado o cobrizado	CAJA	1	$ 3.832
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA					
137	44101602	Perforadora 1 Hueco	UNIDAD	1	$ 5.028
138	44101602	Perforadora Para Oficina De 2 Huecos	UNIDAD	1	$ 12.064
139	44121613	Saca ganchos Para Grapa	UNIDAD	1	$ 1.759
140	44101808	CALCULADORA: Pantalla de 12 dígitos, Pantalla de visualización en ángulo, • 4 funciones aritméticas básicas, Auto apagado, Pantalla de visualización en ángulo,4 funciones aritméticas básicas, Dimensiones: 138 x 100 x 30 mm,Tecla de Doble Cero	UNIDAD	1	$ 26.650

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON LANCE ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS
141	44121619	Tajalápiz Manivela Metálico Escritorio: Posee ocho agujeros en el agarre para ajustarse a los diferentes Diámetros de los lápices y colores, Diámetro de 7 a 12 mm,Cortador remolino de alta calidad, Fijadores para atornillar a la pared o al escritorio, Medidas Alto: 11 cm, Ancho: 25 cm	UNIDAD	1	$ 20.524
142	44121612	BISTURI 9MM EN PLASTICO Y ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA CORREDIZA Y BLOQUEO DE CUCHILLA.	UNIDAD	1	$ 1.759
TOTAL					**$ 2.814.468**

Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Estos precios fueron obtenidos luego de haber realizado la audiencia de subasta inversa electrónica y la verificación económica; igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA 1: El CONTRATISTA, acepta que, al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, si persiste saldo que no es ejecutado por parte del CONTRATISTA, será reducido por la entidad contratante.

NOTA 2: Las tarifas del presente proceso son tarifas con precios colombiano

NOTA 3: El presente contrato es de tracto sucesivo, por lo tanto, su presupuesto es de monto agotable según la necesidad de cada unidad beneficiaria; es decir, se realizarán pedidos parciales por medio del supervisor del contrato

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor del presente contrato hasta por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 128.143.857,07)**, a favor de la empresa ***ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTRO S.A.S***. con **NIT. 900.157.340-9,** representada legalmente por **ANTONIO JOSE CAMARGO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.380.530 DE BOGOTÁ**a la cuenta Corriente No. **006069997424**, banco **DAVIVIENDA**.

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

LA CENAC REGIONAL NEIVA pagará al contratista de forma parcial, de conformidad con los bienes recibidos, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:

1. Presentación de las facturas debidamente avaladas por el ordenador del gasto; las cuales deberán ser publicadas en la página de contratación plataforma electrónica SECOP II en el proceso correspondiente.
2. Recepción a satisfacción por parte del MDN-EJC-CENAC REGIONAL NEIVA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

3. El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
4. Asignación cupo PAC
5. Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago⎪ de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Recepción a satisfacción de los elementos por parte del CENAC REGIONAL NEIVA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del Contratista.
8. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

NOTA 1: EL CENAC –REGIONAL NEIVA- no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, debe efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA, se subordina a las apropiaciones que de los se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **6222 expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL NEIVA, el día diecisiete (17) de marzo de 2022**, por un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 128.143.857,07) INCLUIDO IVA**. **,** cuyos rubros presupuestales son A-02-02-01-003-002 -REC 10 CSF PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-005 -REC 10 CSF OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, A-02-02-01-003-006 -REC 10 CSF PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, A-02-02-01-003-008 -REC 10 CSF OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., A-02-02-01-004-002 -REC 10 CSF PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-005 -REC 10 CSF MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A	02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	72.725.261,82
	A	02	02	01	003	005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	11.013.269,25
	A	02	02	01	003	006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	7.680.818,00
	A	02	02	01	003	008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	13.391.448,00

	A	02	02	01	004	002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	12.476.324,00
	A	02	02	01	004	005			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	10.856.736,00
PRESUPUESTO TOTAL										**128.143.857,07**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR RUBRO PRESUPUESTAL

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL Y ARTICULOS RELACIONADOS	
1	BAEEV12	BATALLON ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL No12 "JOSE MARIA TELLO"	$	3.488.432,81
2	BASPC9	BATALLON ASPC No9 "CACICA GAITANA"	$	5.405.954,37
3	BATAM9	BATALLON ALTA MONTAÑA No9	$	3.002.988,10
4	BATEN	BATALLON DE ARTRILLERIA No9 "TENERIFE"	$	6.357.212,34
5	BIINF55	BATALLON DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA No 55	$	2.404.665,89
6	BIMAG	BATALLON DE INFANTERIA No27 "MAGDALENA"	$	8.761.088,00
7	BIPIG	BATALLON DE INFANTERIA No 26 "CACIQUE PIGUANZA"	$	8.759.471,67
8	BITER9	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No9 "VICENTE DE LA ROCHA Y FLOREZ"	$	2.658.522,18
9	BMMA5	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACION No 5 "MAYOR EDGAR FERNANDO ROJAS CALDERON"	$	3.067.165,92
10	CBR09	NOVENA BRIGADA	$	5.992.395,23
11	CENAC NEIVA	CENAC REGIONAL NEIVA	$	9.821.622,75
12	GAHUILA	GAULA MILITAR HUILA	$	3.306.152,52
13	J64-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 64	$	1.364.194,54
14	J65-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 65	$	1.364.194,54
15	BIDEH5	BATALLON DE DESMINADO HUMANITARIO No5	$	2.154.807,27
16	ZONA9	ZONA 09	$	2.167.156,77
17	DIM42	DISTRITO 42	$	1.324.618,25
18	DIM56	DISTRITO 56	$	1.324.618,25
TOTAL			**$**	**72.725.261,40**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	
1	BAEEV12	BATALLON ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL No12 "JOSE MARIA TELLO"	$	524.603,97
2	BASPC9	BATALLON ASPC No9 "CACICA GAITANA"	$	2.500.000,00
3	BATAM9	BATALLON ALTA MONTAÑA No9	$	215.767,99

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	
4	BATEN	BATALLON DE ARTRILLERIA No9 "TENERIFE"	$	621.458,13
5	BIINF55	BATALLON DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA No 55	$	412.215,69
6	BIMAG	BATALLON DE INFANTERIA No27 "MAGDALENA"	$	800.000,00
7	BIPIG	BATALLON DE INFANTERIA No 26 "CACIQUE PIGUANZA"	$	494.293,65
8	BITER9	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No9 "VICENTE DE LA ROCHA Y FLOREZ"	$	316.308,24
9	BMMA5	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACION No 5 "MAYOR EDGAR FERNANDO ROJAS CALDERON"	$	245.601,65
10	BR09	NOVENA BRIGADA	$	1.600.000,00
11	CENAC NEIVA	CENAC REGIONAL NEIVA	$	300.000,00
12	GAHUILA	GAULA MILITAR HUILA	$	145.329,93
13	J64-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 64	$	648.018,51
14	J65-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 65	$	648.018,51
15	BIDEH5	BATALLON DE DESMINADO HUMANITARIO No5	$	1.164.505,36
16	ZONA9	ZONA 09	$	84.740,40
17	DIM42	DISTRITO 42	$	144.388,71
18	DIM56	DISTRITO 56	$	148.018,51
TOTAL			**$**	**11.013.269,25**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	
1	BAEEV12	BATALLON ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL No12 "JOSE MARIA TELLO"	$	330.626,00
2	BASPC9	BATALLON ASPC No9 "CACICA GAITANA"	$	665.752,00
3	BATAM9	BATALLON ALTA MONTAÑA No9	$	152.876,00
4	BATEN	BATALLON DE ARTRILLERIA No9 "TENERIFE"	$	495.752,00
5	BIINF55	BATALLON DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA No 55	$	252.876,00
6	BIMAG	BATALLON DE INFANTERIA No27 "MAGDALENA"	$	998.640,00
7	BIPIG	BATALLON DE INFANTERIA No 26 "CACIQUE PIGUANZA"	$	998.640,00
8	BITER9	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No9 "VICENTE DE LA ROCHA Y FLOREZ"	$	282.876,00
9	BMMA5	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACION No 5 "MAYOR EDGAR FERNANDO ROJAS CALDERON"	$	322.876,00
10	BR09	NOVENA BRIGADA	$	605.752,00
11	CENAC NEIVA	CENAC REGIONAL NEIVA	$	993.380,00
12	GAHUILA	GAULA MILITAR HUILA	$	360.926,00
13	J64-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 64	$	174.100,00
14	J65-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 65	$	175.610,00
15	BIDEH5	BATALLON DE DESMINADO HUMANITARIO No5	$	252.876,00
16	ZONA9	ZONA 09	$	281.800,00

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	
17	DIM42	DISTRITO 42	$	167.730,00
18	DIM56	DISTRITO 56	$	167.730,00
TOTAL			**$**	**7.680.818,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	
1	BAEEV12	BATALLON ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL No12 "JOSE MARIA TELLO"	$	575.884,00
2	BASPC9	BATALLON ASPC No9 "CACICA GAITANA"	$	1.192.968,00
3	BATAM9	BATALLON ALTA MONTAÑA No9	$	471.184,00
4	BATEN	BATALLON DE ARTRILLERIA No9 "TENERIFE"	$	1.142.768,00
5	BIINF55	BATALLON DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA No 55	$	511.384,00
6	BIMAG	BATALLON DE INFANTERIA No27 "MAGDALENA"	$	1.743.752,00
7	BIPIG	BATALLON DE INFANTERIA No 26 "CACIQUE PIGUANZA"	$	1.744.152,00
8	BITER9	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No9 "VICENTE DE LA ROCHA Y FLOREZ"	$	405.284,00
9	BMMA5	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACION No 5 "MAYOR EDGAR FERNANDO ROJAS CALDERON"	$	621.584,00
10	BR09	NOVENA BRIGADA	$	1.143.168,00
11	CENAC NEIVA	CENAC REGIONAL NEIVA	$	1.732.452,00
12	GAHUILA	GAULA MILITAR HUILA	$	636.384,00
13	J64-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 64	$	199.200,00
14	J65-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 65	$	204.200,00
15	BIDEH5	BATALLON DE DESMINADO HUMANITARIO No5	$	401.384,00
16	ZONA9	ZONA 09	$	302.500,00
17	DIM42	DISTRITO 42	$	181.600,00
18	DIM56	DISTRITO 56	$	181.600,00
TOTAL			**$**	**13.391.448,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
1	BAEEV12	BATALLON ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL No12 "JOSE MARIA TELLO"	$	526.604,00
2	BASPC9	BATALLON ASPC No9 "CACICA GAITANA"	$	993.208,00
3	BATAM9	BATALLON ALTA MONTAÑA No9	$	467.104,00
4	BATEN	BATALLON DE ARTRILLERIA No9 "TENERIFE"	$	1.003.958,00
5	BIINF55	BATALLON DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA No 55	$	446.654,00
6	BIMAG	BATALLON DE INFANTERIA No27 "MAGDALENA"	$	1.639.824,00
7	BIPIG	BATALLON DE INFANTERIA No 26 "CACIQUE PIGUANZA"	$	1.639.924,00
8	BITER9	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No9 "VICENTE DE LA ROCHA Y FLOREZ"	$	396.604,00
9	BMMA5	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACION	$	566.754,00

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1
IQNet

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
		No 5 "MAYOR EDGAR FERNANDO ROJAS CALDERON"		
10	BR09	NOVENA BRIGADA	$	973.208,00
11	CENAC NEIVA	CENAC REGIONAL NEIVA	$	1.569.874,00
12	GAHUILA	GAULA MILITAR HUILA	$	566.654,00
13	J64-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 64	$	229.850,00
14	J65-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 65	$	229.850,00
15	BIDEH5	BATALLON DE DESMINADO HUMANITARIO No5	$	446.604,00
16	ZONA9	ZONA 09	$	333.850,00
17	DIM42	DISTRITO 42	$	222.900,00
18	DIM56	DISTRITO 56	$	222.900,00
TOTAL			**$**	**12.476.324,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	
1	BAEEV12	BATALLON ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL No12 "JOSE MARIA TELLO"	$	462.124,00
2	BASPC9	BATALLON ASPC No9 "CACICA GAITANA"	$	844.360,00
3	BATAM9	BATALLON ALTA MONTAÑA No9	$	392.124,00
4	BATEN	BATALLON DE ARTRILLERIA No9 "TENERIFE"	$	944.060,00
5	BIINF55	BATALLON DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA No 55	$	272.424,00
6	BIMAG	BATALLON DE INFANTERIA No27 "MAGDALENA"	$	1.421.596,00
7	BIPIG	BATALLON DE INFANTERIA No 26 "CACIQUE PIGUANZA"	$	1.421.396,00
8	BITER9	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No9 "VICENTE DE LA ROCHA Y FLOREZ"	$	342.524,00
9	BMMA5	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACION No 5 "MAYOR EDGAR FERNANDO ROJAS CALDERON"	$	480.424,00
10	BR09	NOVENA BRIGADA	$	834.260,00
11	CENAC NEIVA	CENAC REGIONAL NEIVA	$	1.326.496,00
12	GAHUILA	GAULA MILITAR HUILA	$	492.224,00
13	J64-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 64	$	230.100,00
14	J65-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 65	$	230.100,00
15	BIDEH5	BATALLON DE DESMINADO HUMANITARIO No5	$	372.324,00
16	ZONA9	ZONA 09	$	336.000,00
17	DIM42	DISTRITO 42	$	227.100,00
18	DIM56	DISTRITO 56	$	227.100,00
TOTAL			**$**	**10.856.736,00**

CONSOLIDADO PRESUPUESTO POR UNIDAD

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	TOTAL PRESUPUESTOS POR UNIDADES	
1	BAEEV12	BATALLON ESPECIAL, ENERGETICO Y VIAL No12 "JOSE MARIA TELLO"	$	5.908.274,78
2	BASPC9	BATALLON ASPC No9 "CACICA GAITANA"	$	11.602.242,37
3	BATAM9	BATALLON ALTA MONTAÑA No9	$	4.702.044,09
4	BATEN	BATALLON DE ARTRILLERIA No9 "TENERIFE"	$	10.565.208,47
5	BIINF55	BATALLON DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA No 55	$	4.300.219,58
6	BIMAG	BATALLON DE INFANTERIA No27 "MAGDALENA"	$	15.364.900,00
7	BIPIG	BATALLON DE INFANTERIA No 26 "CACIQUE PIGUANZA"	$	15.057.877,32
8	BITER9	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No9 "VICENTE DE LA ROCHA Y FLOREZ"	$	4.402.118,42
9	BMMA5	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACION No 5 "MAYOR EDGAR FERNANDO ROJAS CALDERON"	$	5.304.405,57
10	BR09	NOVENA BRIGADA	$	11.148.783,23
11	CENAC NEIVA	CENAC REGIONAL NEIVA	$	15.743.824,75
12	GAHUILA	GAULA MILITAR HUILA	$	5.507.670,45
13	J64-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 64	$	2.845.463,05
14	J65-IPM	JUZGADO PENAL MILITAR No 65	$	2.851.973,05
15	BIDEH5	BATALLON DE DESMINADO HUMANITARIO No5	$	4.792.500,63
16	ZONA9	ZONA 09	$	3.506.047,17
17	DIM42	DISTRITO 42	$	2.268.336,96
18	DIM56	DISTRITO 56	$	2.271.966,76
TOTAL			**$**	**128.143.856,65**

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los elementos objeto del presente contrato deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

No.	ESPECIFICACIÓN

No.	ESPECIFICACIÓN
1	El oferente deberá certificar junto con la oferta que garantiza el suministro de los bienes requeridos dependiendo la solicitud del supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
2	El oferente deberá certificar junto con la oferta que se compromete a entregar los bienes con los siguientes requisitos de empaque: EMBALADO: será entregado en material resistente a la humedad, manipulación de traslado y almacenamiento que permitan conservar las características de los bienes en el tiempo. ETIQUETADO: los bienes deben de venir etiquetados de forma que permita identificarlo por lo cual debe contener la siguiente información: Nombre del elemento de acuerdo con contrato, unidad de medida, cantidad, peso, calibre y lote. El oferente se compromete a entregar marcado de acuerdo con la solicitud de pedido con el nombre de la unidad beneficiaria.
3	El oferente deberá certificar junto con la oferta que, todo material que en su manipulación de descargue o almacenamiento a la hora de ser entregado se rompa y queden los bienes descubiertos será reemplazado por uno en perfectas condiciones para almacenaje en un término no mayor a 48 horas, de lo contrario no será recibido por la entidad contratante.
4	El oferente deberá certificar junto con la oferta que dispone de alistamiento logístico para la entrega de los bienes requeridos, garantizando eficiencia y calidad, y que cuenta con el personal suficiente para la atención de las actividades que ello implique.
5	El oferente deberá certificar junto con la oferta que los valores estipulados dentro de su oferta incluyen los costos de: personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro de los bienes en la ciudad de Neiva y demás municipios que se determine/ unidades que hacen parte de la Noven Brigada), en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato.
6	El oferente deberá certificar junto con la oferta que la entrega de los bienes será en un tiempo no máximo de 48 horas.
7	El oferente deberá certificar junto con la oferta realizará los despachos de los pedidos de domingo a domingo incluido los días festivos.
8	El oferente deberá certificar junto con la oferta que los elementos a suministrar son de primera calidad y originales.
9	El oferente deberá certificar junto con la oferta que cuentan con todos los implementos (herramientas) y personal necesario para el cargue y descargue de los bienes, toda vez que en ningún momento el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA, prestará personal ni herramientas y/o elementos de seguridad para el cargue y descargue de los bienes.
10	Los tóneres contemplados en el presente proceso deberán ser genuinos de casa fabricante de la misma marca de la impresora, no se aceptarán elementos genéricos, remano facturados o recargados.
11	El oferente se compromete a tener todos los protocolos de COVID- 19, para el personal que realice la entrega de

No.	ESPECIFICACIÓN
	los bienes dentro del CANTON MILITAR TENERIFE- NOVENA BRIGADA o sus unidades

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra**. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

LUGAR DE EJECUCIÓN: La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, programa la entrega de los bienes y/o servicios a la ubicación física de las unidades que centraliza el Almacén de Intendencia del BASPC N°9 (NEIVA) el Almacen de Intendencia del BIPIG (GARZON) y el almacen de Intendencia del BIMAG (PITALITO) quienes cuentan con equipo de SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos establecidos en el contrato.

NOTA: El oferente ganador deberá asumir los costos logísticos de transporte para la entrega de los elementos en los centros logísticos anteriormente señalados.

CLAUSULAOCTAVA – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA, se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE, la garantía única de cumplimiento, tal como se indica a continuación:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de losbienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 y ss del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el

contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA al CONTRARITA se remitirán por escrito directamente al MDN – EJÉRCITONACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA, en la Carrera 16 No. 21 – 300. Neiva Huila.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo

máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC –NEIVA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA, no sólo para la obligación de ejecutar, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDO. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1 IQNet

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC REGIONAL NEIVA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del

domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será el MY JAVIER ANTONIO GARZON LANCHEROS debidamente nombrado mediante resolución No 00001458. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- NEIVA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

e. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA la información que le requiera.

f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

g. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- NEIVA **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el

Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1 IQNet

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- NEIVA se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA EN LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: La recepción del suministro objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – RIESGOS: El contratista asume los siguientes El contratista asume los riesgos establecidos en los documentos contentivos del proceso de contratación tales como estudios previos y pliego de condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de

1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo determinación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA ESM realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referida.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. 025-CENAC REGIONAL NEIVA-2022 Y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. 6222 . c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Neiva, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Constancia se firma en Neiva Huila a los Treinta y uno (31) días de mayo del 2022.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

